

ACUERDO No.002

15 MAR 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA "EL PACTO CIUDADANO POR LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA CULTURA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 115 de 1994, la Ley 617 de 2000 y Ley 715 de 2001,

ACUERDA

ARTICULO 1°.- Adoptase como política municipal en el municipio de Palmira, el "Pacto Ciudadano por la Calidad de la Educación y la Cultura", como eje articulador de las políticas educativas y culturales de la ciudad con el Proyecto Educativo Municipal (PEM).

ARTICULO 2°.- Se tendrán como postulados orientadores, además de los establecidos en las normas legales vigentes, los siguientes:

- a. La educación es ante todo un derecho fundamental y un bien público.
- b. Queremos educar buenos ciudadanos y ciudadanas, formados integralmente, solidarios, democráticos, competentes y competitivos.
- c. La educación es obligatoria. Toda la población infantil y juvenil, debe acceder al servicio educativo con calidad, que les permita desarrollar sus competencias y habilidades para la vida personal y socialmente productiva.
- d. Educación y cultura van entrelazadas como dos procesos inseparables con sentido de pertenencia zonal, local, regional, nacional y global que mantengan la memoria colectiva e identidad de la ciudad. Palmira es una ciudad dinámica en lo cultural.
- e. La escuela es un escenario ético, político y social. Como escenario ético dinamiza los valores de la ternura, la solidaridad, el asombro, la cooperación, la creatividad, la criticidad y la moralidad. Como escenario político, contribuye a las transformaciones sociales y al ejercicio democrático del poder. Como escenario social, la escuela es centro vital de la comunidad y favorece el acceso a valores perennes y modernos, al conocimiento y desarrollo de competencias básicas y laborales que aseguren oportunidades de vida, trabajo y participación.
- f. Con las ciencias, aprendemos más y mejor, haciendo del conocimiento algo útil, cercano y necesario para transformar la realidad. Las tecnologías de la información y la comunicación, como productos del espíritu humano y expresiones funcionales de las ciencias, se deben aprovechar a favor del mejoramiento de los ambientes de enseñanza y aprendizaje.
- g. Valoramos y promovemos la profesión de los maestros y las maestras. Son ellos los actores centrales y responsables directos del acto pedagógico y de la formación social en la escuela.
- h. La educación es un capital social que requiere el complemento del sector empresarial en la medida en que éste facilite la definición de estándares de formación, la inserción al mercado laboral, el desarrollo de nuevos negocios y empresas y la clara definición de la vocación productiva de la ciudad.

- i. Trabajamos por una política de la evaluación y del desarrollo de alternativas pedagógicas significativas e innovadoras educativas que tengan como foco de análisis y acción los resultados del servicio público de la educación: CALIDAD, EQUIDAD Y COBERTURA PLENA.
- j. La función objeto de la educación, y la cultura es lo que los niños y niñas, jóvenes y demás ciudadanos aprendan lo que tienen que aprender, en el momento que lo tienen que aprender y de la mejor manera para que sean solidarios, felices y buenos ciudadanos y ciudadanas.
- k. Asumimos las características de dinamismo, apertura e inteligencia social de este pacto, reconocemos sus alcances, en tanto es una orientación para los principales cambios que debe realizar la ciudad en materia educativa y cultural. Lo valoramos en su completa dimensión al permitirnos avanzar hacia la construcción democrática con sentido de una política marco que oriente las acciones, proyectos, programas, planes y procesos de los gobiernos municipales y de los diversos actores que trabajan en forma directa por la educación y la cultura de la ciudad.

ARTICULO 3°.- El Alcalde Municipal reglamentará y constituirá "El Pacto ciudadano por la Calidad Educativa y la Cultura" en un tiempo no mayor de tres (3) meses a partir de la vigencia del presente acuerdo.

ARTICULO 4°.- El Alcalde Municipal reglamentará en un tiempo no mayor de tres (3) meses a partir de la vigencia del presente acuerdo, lo relativo a la política educativa y cultural.

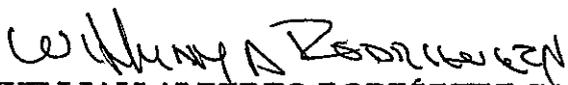
ARTICULO 5°.- La función de direccionar el desarrollo y evaluación pública del contenido del Pacto, estará a cargo del Comité Rector, que se conforma por los siguientes miembros: El Alcalde Municipal o su delegado. Secretaría de Educación o su delegado. El Director de la Casa de la Cultura o su delegado. El Señor Obispo de Palmira o su delegado. Un representante de las Iglesias Cristianas. Un representante de la Cámara de Comercio o su delegado. Un representante de las Universidades Públicas. Un representante de las Universidades Privadas. El Director del Sena o su delegado. Un Directivo Docente del Sector Oficial. Un Directivo Docente del sector privado. Un representante de cada uno de los Ingenios Azucareros. Un representante del Sector del Comercio. Un representante de los medios de comunicación. Un representante de los discapacitados.

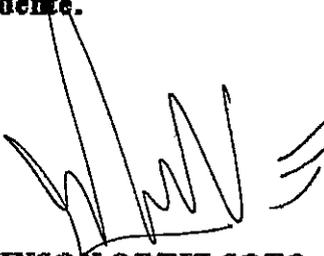
Adicionase a éste el Comité de Apoyo, conformado por el ejecutivo mediante decreto municipal.

ARTICULO 6°.- Facultase al Señor Alcalde, para que haga las apropiaciones y traslados presupuéstales requeridos para la operatividad de esta política educativa y cultural.

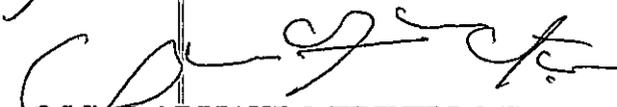
ARTICULO 7°.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Palmira, a los seis días del mes de marzo de dos mil cuatro (06-03-2004).


WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ CABAL
Presidente.


ERMINSON ORTIZ SOTO
Segundo Vicepresidente.


JOAQUÍN OSCAR FONSECA C.
Primer Vicepresidente.


OSCAR ARMANDO TRUJILLO T.
Secretario General.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

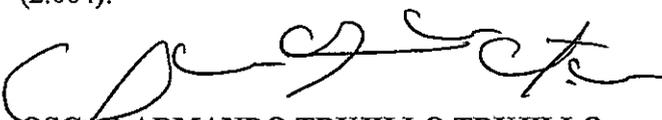
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 002 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EL PACTO CIUDADANO POR LA CALIDAD EDUCATIVA". Fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Veinticuatro (24) de Febrero de 2.004.

SEGUNDO DEBATE: Seis (06) de Marzo de 2.004.

Para constancia se firma en Palmira, a los diez (10) días del mes de Marzo de Dos Mil Cuatro (2.004).



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 002 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EL PACTO CIUDADANO POR LA CALIDAD EDUCATIVA". Fue presentado a iniciativa del Concejo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los diez (10) días del mes de Marzo de Dos Mil Cuatro (2.004).

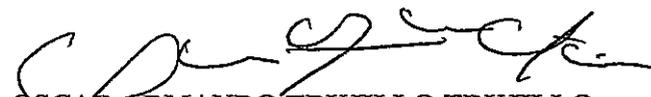


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, diez (10) días del mes de Marzo de Dos Mil Cuatro (2.004), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 002 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EL PACTO CIUDADANO POR LA CALIDAD EDUCATIVA", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

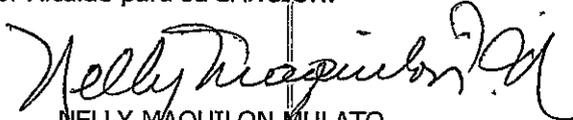
Hacemos posible la Palmira que queremos y



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PALMIRA
DESPACHO ALCALDE

SECRETARIA:

El presente Acuerdo fue recibido el 10 de Marzo de 2004, pasa al despacho del señor Alcalde para su SANCION.


NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva

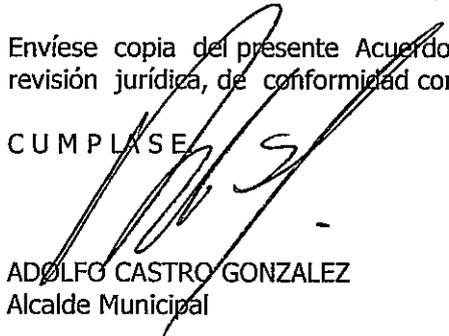
ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, Quince (15) días del mes de Marzo de Dos Mil Cuatro (2.004).

Por considerarse legal el Acuerdo Número 002 de 2.004 **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA COMO POLITICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA "EL PACTO CIUDADANO POR LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA CULTURA"**, se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

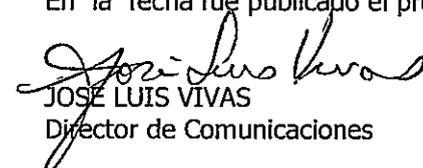
Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibidem.

CUMPLASE


ADOLFO CASTRO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Palmira, 15 de Marzo de 2004

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.


JOSE LUIS VIVAS
Director de Comunicaciones

EMISION:

Hoy 23 de Marzo de 2004, remito copia del Acuerdo número 002 del 15 de Marzo de 2004, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión Jurídica.


NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva

RADIODIFUSORA

Armonias del Palmar

CARRERA 29 No. 32 - 90 TELS: 272 33 44
APARTADO AEREO No. 201 - FAX.
PALMIRA - VALLE- COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

70

La Administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que el día 15 de Marzo de 2.004, entre las 05:00 y 06:00 de la tarde se publicó el ACUERDO No. 002 del 15- de Marzo de 2.004, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA COMO POLITICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA "EL PACTO CIUDADANO POR LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA CULTURA".-

Radiodifusora "Armonias del Palmar"

ARMONIAS DEL PALMAR

Luz Arce
LUZ ARCE DE BEJARANO

ADMINISTRADORA

C.C. No. 29.632.062 de Palmira

Palmira, Marzo 17 de 2004

En Palmira a 23 MAR 2004 de 200 Ante el
Espacho de la Notaria Sa. de Asa... de presente,

Luz Maria Arce de Bejarano
Mayor (s) de edad de ...
29632062

y dijo (para) ... Radiodifusora "Armonias del Palmar"
firma (el) ...
misma (s) ... y ... en todos sus actos.

JORGE ENRIQUE ...
NOTARIO ...
PALMIRA - VALLE